

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1121
APRUEBA ANEXO CONTRATOS QUE INDICA.

REQUINOA, 03 de Julio de 2009

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 989 de fecha 17.06.09 que regulariza proceso administrativo y autoriza contratación vía Trato Directo en el Portal Mercado Público del Sr. Arnaldo Andrés Albornoz Miranda para cumplir función de Técnico en Terreno para el Programa PRODESAL y de la Srta. Claudia Andrea Aravena Cofré para cumplir función de Jefe Técnico, encargada del programa Procesal.

El Decreto Alcaldicio N° 993 de fecha 17.06.09 que aprueba contrato del Sr. Arnaldo Andrés Albornoz Miranda, RUT N° 15.103.206-0, domiciliado en Calle Pablo Rubio N° 85, Población Paraguay, comuna de Requínoa, Técnico Agrícola, como técnico en terreno para el programa PRODESAL, por el período comprendido desde el 01 .05.09 hasta el 31.12.2009, ambas fechas inclusive, por un monto mensual de \$ 549.000 impuesto incluido. Además se cancelará un monto de \$ 112.000 impuesto incluido mensual por concepto de gastos de combustible y lubricantes para movilización. Monto total del Contrato \$ 5.388.000 impuesto incluido y de la Srta. Claudia Andrea Aravena Cofre, RUT N° 14.203.891-9, domiciliada en calle Los Copihues N° 447, sector Gultro, comuna de Olivar, Ingeniero Agrícola, como Jefe Técnico, encargada del Programa PRODESAL, por el período comprendido desde el 01 .05.09. hasta el 31.12.2009, ambas fechas inclusive, por un monto mensual de \$ 899.000 impuesto incluido, además se cancelará un monto de \$ 112.000 impuesto incluido mensual por concepto de gastos de combustible y lubricantes para movilización. Monto total del contrato \$ 8.088.000 impuesto incluido.

El Memo N° 930 de fecha 01.07.09, emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite Anexos de Contrato de fecha 01.07.09, suscritos entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Arnaldo Andrés Albornoz Miranda y de la Srta. Claudia Andrea Aravena Cofré.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.11.2008, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2.009.

El Decreto Alcaldicio N° 1796 de fecha 19.11.08, que aprueba Programas Sociales y Subvenciones año 2009”.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO

APRUEBASE Anexo de contrato de fecha 01.07.09, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Arnaldo Andrés Albornoz Miranda, por el cual se modifica el Artículo Tercero del contrato de fecha 18.06.09, quedando como sigue:

ARTICULO TERCERO :

“Este contrato tendrá una vigencia a contar del 01 de Mayo de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, ambas fechas inclusive. Por los servicios precedentemente señalados, la municipalidad pagará al prestador de servicios, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente, un monto mensual de **\$ 549.000 pesos impuesto incluido**. Lo anterior previo informe de las actividades realizadas por

cada período y la presentación previa de una boleta de honorarios, el primer día hábil del mes siguiente, en la dirección de desarrollo comunitario, el gasto debe imputarse en la cuenta **114.05.001.001.005** administración de fondos, programa de desarrollo local PRODESAL y gírese a la cuenta corriente de fondos externos **385-0-9011996-4**

Además pagará un monto de **\$ 112.000 pesos**, por concepto de gasto de combustibles, reembolsables mensualmente, previo informe de gasto de combustible realizado en el período, según bitácora, informe de actividades realizadas y boletas de combustibles, el gasto debe imputarse a la cuenta **114.05.001.001.005** administración de fondos, programa de desarrollo local PRODESAL y gírese a la cuenta corriente de fondos externos **385-0-9011996-4**

APRUEBASE Anexo de Contrato de fecha 01.07.09, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Srta. Claudia Andrea Aravena Cofré, por el cual se modifica el Artículo Tercero del contrato de Prestación de Servicios de fecha 18.06.09, quedando como sigue:

ARTICULO TERCERO

"Este contrato tendrá una vigencia a contar del 01 de mayo de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, ambas fechas inclusive. Por los servicios precedentemente señalados la municipalidad pagará al prestador de servicios, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente, un monto mensual de **\$ 899.000 pesos impuesto incluido**. Lo anterior, previo informe de las actividades realizadas por cada período y la presentación previa de una boleta de honorarios, el primer día hábil del mes siguiente, en la dirección de desarrollo comunitario, el gasto debe imputarse en la cuenta **114.05.001.001.005** administración de fondos, programa de desarrollo local PRODESAL y gírese a la cuenta corriente de fondos externos **385-0-9011996-4**.

Además pagará un monto de **\$ 112.000 pesos**, por concepto de gasto de combustibles, reembolsable mensualmente, previo informe de gasto de combustible realizado en el período, según bitácora, informe de actividades realizadas y boletas de combustibles, el gasto debe imputarse en la cuenta **114.05.001.001.005** administración de fondos, programa de desarrollo local PRODESAL y gírese a la cuenta corriente de fondos externos **385-0-9011996-4**

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 114.05.001.001.005 "Administración de Fondos", Programa de Desarrollo local PRODESAL y gírese a la Cuenta Corriente de Fondos Externos N° 385-0-9011996-4.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARGHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/PCS
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal ✓
Dirección de Administración y Finanzas (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)
INDAP (1)
Secpla (1)
Archivo.-